



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL TALLER DE TRABAJO EN EQUIPO

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de servicios para el Taller de Trabajo en Equipo, dirigido a docentes y personal no docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad es fortalecer en los docentes y personal no docente de la UNCA, competencias de inteligencia emocional que les permitirán mantener una buena relación interpersonal y favorecen la coordinación en el Equipo.

3. ANTECEDENTES

Con Resolución de Comisión Organizadora N.º 0205-2023/CO-UNCA, en donde se aprueba el Programa del Servicio Psicopedagógico 2023-2025 y dentro de ello se contempla la Actividad del Taller "Trabajo en Equipo".

4. BASE LEGAL

Constitución Política del Perú.

Ley 28044, Ley General de Educación.

Ley 30220, Ley Universitaria.

Resolución de Consejo Directivo N.º 006-2015-SUNEDU/CD, que aprueba el Modelo de Licenciamiento y su Implementación en el Sistema Universitario Peruano.

Resolución de Consejo Directivo N.º 165-2018-SUNEDU/CD.

Plan Estratégico Institucional de la UNCA.

Reglamento de Organización y Funciones de la UNCA.

Reglamento del Servicio Psicopedagógico.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO:

Brindar técnicas y aplicar estrategias que puedan favorecer la coordinación del trabajo equipo; así como, implementar acciones para prevenir o solucionar conflictos que puedan presentarse en los docentes y personal no docente que labora en la UNCA.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1. ALCANCE DEL SERVICIO

El alcance del servicio del profesional requerido comprende Desarrollo del Taller presencial, dirigido a los docentes y personal no docente de la UNCA.

6.2. ÁREAS QUE SUPERVISA

La Dirección de Bienestar Universitario será quién estará a cargo de la supervisión de los servicios adquiridos para el desarrollo del Taller.





6.3. ÁREAS QUE COORDINARÁN CON LOS PROVEEDORES

El jefe de la Unidad de Abastecimiento y La Dirección de Bienestar Universitario, serán los encargados de coordinar con los proveedores del servicio solicitado.

6.4. ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD

La Dirección de Bienestar Universitario será la encargada de dar la conformidad de los servicios luego de coordinar y verificar que el proveedor de servicios se ajuste a las necesidades.

6.5. ACTIVIDADES PRINCIPALES

Desarrollo de Taller de Trabajo en Equipo de forma presencial a los docentes y personal no docente de la UNCA.

7. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

7.1. ACTIVIDADES:

- Coordinar con Relaciones Públicas, para la difusión y ejecución del Taller de Trabajo en Equipo.
- Elaborar un informe de ejecución del servicio brindado.

8. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO:

8.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

a) CAPACIDAD LEGAL DEL PROVEEDOR - (PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA)

- Persona natural o jurídica con registro nacional de proveedores en el rubro de servicio.
- Contar con RUC activo.

b) Acreditación:

- Copia simple de la vigencia del Registro Nacional de Proveedores (RPN) y/o validación del RNP vía web: www.rnp.gob.pe
- Copia del grado o título, que será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

8.2. REQUISITOS DEL PROFESIONAL:

- Psicólogo, Psicoterapeuta con 3 años de experiencia en el ámbito organizacional, coaching y facilitador grupal, que se encuentre titulado.

7.1 LUGAR: Instalaciones de la UNCA- Sede Académica- Ramiro Prialé N° 540.

8.2.1. ENTREGABLES:

El proveedor entregará un informe de ejecución de las actividades programadas y ejecutadas.





9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo del servicio será de 1 día calendario.

CÓDIGO DE ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	FECHA TENTATIVA	DURACIÓN DEL TALLER	ACTIVIDAD	FORMA DE PAGO
AOI00169200091	Taller Manejo de Conflictos	31 de mayo de 2023	2 hora.	Desarrollo del Taller virtual dirigido a los docentes y personal no docente de la UNCA.	El pago se realizará en moneda nacional (soles), a la conformidad del entregable.

10. RETRIBUCIÓN Y FORMA DE PAGO

10.1. ADELANTOS

La UNCA no otorga adelanto de ningún tipo al proveedor y bajo ninguna condición.

10.2. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las presentaciones objeto de contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a las siguientes fórmulas.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Otras Penalidades

N.º	PENALIDADES	MONTO EN SOLES
1	Incumplimiento con la puntualidad	S/. 60.00
4	Incumplimiento en la presentación del informe de ejecución.	S/. 60.00

10.3. NORMA APLICABLE

La ejecución del servicio se somete a las disposiciones del Contrato, Términos de Referencia, Directiva para la Contratación de Bienes y Servicios para Montos Menores o Iguales a 8 UIT de la Universidad Nacional Ciró Alegría, Código Civil y otras normas generales de aplicación supletoria





10.4. RESPONSABILIDAD DE LOS PROVEEDORES

La UNCA promoverá las acciones legales correspondientes, en caso de verificarse que el Proveedor ha incurrido en falsedad en la información presentada o presentar información inexacta a la Entidad; incumplir injustificadamente con sus obligaciones, estén impedidos para contratar con el Estado, Subcontratar prestaciones sin autorización o por porcentaje mayor al permitido, Negarse injustificadamente a cumplir obligaciones derivadas de los términos de referencia, orden de servicio u contrato de posterioridad al pago.

10.5. DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS EN LA EJECUCIÓN DE SERVICIO

Establecer en la orden de Servicio o Contrato que la emisión de la conformidad del servicio por parte de la UNCA no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, el plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos es de quince (15) días después de haber firmado la conformidad final del servicio.

